

RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-269

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP" CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 12 publicado en Registro Oficial No. 16 de fecha 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 821 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 635 de fecha 25 de noviembre de 2015, se dispuso: "Fusiónese por absorción el Instituto de Provisión de Alimentos a la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA EP". El Art. 2 de dicho Decreto Ejecutivo dispone que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento, UNA EP, asumirá la prestación de servicios para proveer alimentos, suplementos y complementos alimenticios para la administración pública central e institucional, además de otras instituciones del sector público que lo requieran, así como prestar bienes y servicios relacionados con la provisión de alimentos, para lo cual cumplirá además con las siguientes funciones: a) Proveer los alimentos, suplementos y complementos alimenticios que requieran las entidades públicas, incluyendo los servicios relacionados con este fin; b) Estimular la producción de alimentos por parte de pequeños productores del país, por medio de programas de adquisiciones; c) Desarrollar metodologías que permitan a pequeños productores agrícolas convertirse en proveedores preferentes, sea en forma directa o indirecta; y, d) Planificar la oferta conforme a la demanda de alimentos, con base en la información provista por las instituciones requirentes;
- Que,** el Decreto Nro. 1120, de fecha 18 de julio de 2016, dispuso " Las obligaciones del proyecto de Inversión "Intervención en la Alimentación Escolar" que se encuentran pendiente de pago a la fecha de expedición del presente Decreto Ejecutivo, así como la ejecución de la primera compra para atender al régimen costa, se mantendrán a cargo de la Empresa Pública Unidad Nacional del Almacenamiento UNA EP hasta su cierre, a fin de evitar la interrupción del mencionado servicio, que estará a su cargo del Ministerio de Educación a partir del 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la contratación pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas





competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios.

- Que,** el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 104, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley;
- Que,** el artículo 104 del precitado Reglamento señala que las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo 103, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; por lo que para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** en cumplimiento del numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General de la UNA EP resolvió a través de la Resolución Nro. UNA EP -2015-0221 expedir el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-UNPA-2016-0617-M de 08 de junio de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Provisión de Alimentos, encargado, solicitó la autorización para iniciar el proceso para la adquisición de leche UHT tetrapack, mismo que fue aprobado a través de hoja de ruta inserta a dicho memorando;
- Que,** mediante oficio circular Nro. UNAEP-UNPA-2016-0001-M, de fecha 16 de junio de 2016, dirigido al Gerente General Subrogante, el Administrador de la Unidad de Negocios de Provisión de Alimentos encargado, como alcance al memorando Nro. UNAEP-UNPA-2016-0617-M, de fecha 8 de junio de 2016, incorpora la adquisición de leche UHT tetrapack sabor a chocolate, fresa y vainilla;
- Que,** el Plan Anual de Contratación de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP contempla la contratación del ítem "ADQUISICIÓN LECHE UHT TETRAPACK SABOR A CHOCOLATE", "ADQUISICIÓN DE LECHE UHT TETRAPACK SABOR A VAINILLA", "ADQUISICIÓN DE LECHE UHT TETRAPACK SABOR A FRESA";



- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento", se ha determinado que el rubro "leche" no consta en el catálogo electrónico;
- Que,** con memorando No. UNAEP-GATH-2016-1122-M, de fecha 5 de julio de 2016, el Especialista de Compras Públicas adjunta los estudios para la "ADQUISICIÓN DE LECHES SABORIZADAS PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", los cuales fueron aprobados mediante hoja de ruta inserta;
- Que,** mediante memorando UNAEP-GF-2016-0243-M, de fecha 11 de julio de 2016, el Analista Financiero 3, remite la certificación presupuestaria No. 1385 de fecha 8 de julio de 2016, correspondiente a la partida de ítem No. 730801 denominada "Alimentos y Bebidas";
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-GG-2016-0266-M, de fecha 15 de julio de 2016, el Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio, designó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE LECHES SABORIZADAS PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-1251-M, de fecha 22 de julio de 2016, el Especialista de Compras Públicas emitió la certificación de que la adquisición leches saborizadas presentación 200 ml tetra pak, consta en el PAC y forma parte del giro específico de negocio de la UNA EP;
- Que,** mediante correo electrónico institucional, de fecha 26 de julio de 2016, el Analista de Responsabilidad Corporativa, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, solicita al Gerente Jurídico el cambio de secretario de la Comisión Técnica, quien sugirió a la Abg. Daniella Sosa Tobar;
- Que,** consta en el Acta de Estructuración, Revisión y Recomendación de Aprobación de Pliegos del Proceso de Giro Específico de Negocio Nro. GENC-UNAEP-008-2016, de fecha 27 de julio de 2016, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", o a su delegado, la aprobación de los pliegos del proceso para la "ADQUISICIÓN DE LECHES SABORIZADAS PRESENTACIÓN 200 ml – TETRA PAK PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";

En mi calidad de Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con lo indicado en el artículo 29 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la





empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP,

RESUELVO:

1. AUTORIZAR el inicio del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-008-2016 y aprobar los pliegos con las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE LECHES SABORIZADAS PRESENTACIÓN 200 ml - TETRA PAK PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de notificación de inicio de ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato, con un presupuesto referencial de USD \$ 7'044.502,08 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA.
2. Convocar mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, y el portal institucional a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar a que presenten sus ofertas en el proceso de Giro Específico de Negocio No. **GENC-UNAEP-008-2016** para la "ADQUISICIÓN DE LECHES SABORIZADAS PRESENTACIÓN 200 ml - TETRA PAK PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", de conformidad a los pliegos que se adjuntan a la presente;

Dado y firmado en las Oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a los 28 días del mes de julio de 2016.

Mgs. Mao Lam Palacios
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD
NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"